



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No. 396 DE 2013

(12 JUL 2013)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ENCARGATURA  
A UN FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, particularmente las otorgadas por el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004 y 1551 de 1012, los Decretos Nacionales Nos. 785 y 1227 de 2005, y la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 establece:

*"Encargo: Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente."*

Que el Decreto 1950 de 1973 en su artículo 34 establece que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC- conforme a sus facultades, otorgadas a través del artículo 11, literal "h" de la Ley 909 de 2004, ha emitido la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 mediante la cual fija las instrucciones para adelantar el procedimiento para la provisión transitoria de empleos de carrera a través de la figura de encargo, en dicha circular establece el concepto y alcance de la figura de la encargatura, como se expone a continuación:

- 1.- Concepto: transcribe la definición traída por el artículo 34 del Decreto Nacional 1950 de 1973;
2. Alcance: Derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares. Al tenor de los señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del Decreto 1227 del 2005, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera..."

Que la mencionada circular fija en el numeral 2.1.1 el procedimiento para la concesión de encargos, indicando las siguientes etapas obligatorias i) Estudio de verificación de cumplimiento de requisitos, ii) requisitos a tener en cuenta, cuales son a) que el encargo recaiga en el servidor de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretender proveer



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No. 396 DE 2013

(12 JUL 2013)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ENCARGATURA  
A UN FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

transitoriamente; b) que cumpla el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyeno los requisitos de estudio y experiencia; c) que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar; d) que no tenga sanción disciplinaria en el ultimo año; e) que su ultima evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente; iii) prohibición de exigir requisitos adicionales; iv) presupuestos de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el otorgamiento de encargos.

Que el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 19 de la Secretaría de Salud, por ser de carrera administrativa debe surtirse por necesidades del servicio mediante el proceso señalado por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y la circular 005 del 23 de Julio de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que previo agotamiento estricto de cada una de las etapas del procedimiento para surtir la encargatura, señaladas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y la Circular 005 de julio 23 de 2013, proferida por la Comision Nacional del Servicio Civil, respetando los presupuestos de igualdad, transparencia, publicidad, y confiabilidad en el otorgamiento de encargos, la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, realizó estudio de hojas de vida del personal de carrera administrativa para surtir la encargatura, resultados que fueron publicados el día 28 de febrero de 2013 y proceder a encargar en la vacante definitiva de Profesional Universitario, Código 219 Grado 19 en su orden así: Norma Rocio Chingual, Ana Lucia Narváez Ramirez y Alba Lucy Enriquez.

Que mediante resolución 261 del 29 de abril de 2013, proferida por la Administración Municipal, se encarga a la profesional NORMA ROCIO CHINGUAL, quien tomó posesión el 14 de mayo de 2013 a través del acta 0167, encargatura a la cual presentó renuncia mediante escrito del 14 de junio y aceptada mediante Resolución 359 del 17 de junio de 2013.

Que el cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 19 de la Subsecretaría de Seguridad Social de la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Pasto, nuevamente se encuentra vacante, por cuanto la doctora Norma Rocio Chingual Vargas, el día 17 de junio de 2013, toma posesión como DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION Código 55, Grado 02 de la Planta Global de la Gobernación de Nariño.

Siguiendo el orden estricto de funcionarios con derecho a ser encargados en la vacante de Profesional Universitario Código 219 Grado 19, le asiste el derecho a la doctora ANA LUCIA NARVAEZ RAMIREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.992.256 de Ipiales.

Que el presente acto se profiere de conformidad con las disposiciones de la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios pertinentes.

Que en merito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Encargar a la doctora ANA LUCIA NARVAEZ RAMIREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.992.256 de Pasto, del empleo



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No. 396, DE 2013

(12 JUL 2013)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ENCARGATURA  
A UN FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 19,  
dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Social de la  
Secretaría de Salud de la Alcaldía de Pasto, hasta tanto se  
provea por concurso.

- ARTICULO 2°.-** Ordenar al Subsecretario de Talento Humano, que una vez ejecutoriado el presente acto, proceda a la posesión e inclusión en nómina del servidor a encargar, previo el agotamiento de los requisitos y documentos legales.
- ARTICULO 3°.-** Ordenar a la Oficina de Comunicación Social publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presente la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.
- ARTICULO 4°.-** Adjuntar copia del presente acto a las historia laboral de la funcionaria.
- ARTICULO 5°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los 12 JUL 2013

**HAROLD GUERRERO LÓPEZ**  
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: ERNESTO ANDRADE SOLARTE  
Subsecretario de Talento Humano

Sonia Hernández Peña